



Resolución Directoral Regional

N° 1660 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 28 NOV. 2019

VISTO: El memorando N° 0388-2019-GRSM-DRE/D, de fecha 18 de noviembre de 2019, asignado con expediente N° 2458288 y demás documentos adjuntos en un total de veintiún (21) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por D.S. N°011-2012-ED y sus modificaciones, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la Responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con el Acta Final de evaluación de proyectos del IX Concurso de Econegocios Escolares 2019; se tuvo ganador a la institución educativa "N° 0453" de la localidad de Nueva Esperanza, distrito de Tocache, provincia de Tocache, con el proyecto "ELABORACIÓN DE MERMELADA DE CAMU CAMU";





Resolución Directoral Regional N° 1660 -2019-GRSM/DRE

Que, con Memorando N° 535-2019-GRSM-DRE-OO-UE.300-UGA, el jefe de operación da respuesta al informe N° 1280-2019-GRSM-DRE-OPDI de fecha 06 de noviembre de 2019, sobre el presupuesto para premiar a la institución educativa ganadora del IX Concurso de Econegocios Escolares 2019, en el marco del Programa Presupuestal 0072 Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, los cuáles conllevan al cumplimiento de las metas físicas y financieras del Plan Operativo Anual 2019;

Que, con Nota de Coordinación N° 1706-2019 –GRSM-DRE-DGP de fecha 05 de noviembre de 2019, el Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, solicita premiar económicamente a la institución educativa ganador del IX Concurso de Econegocios Escolares 2019, a nombre del Director de la I.E N° 0453, Profesor **MANUEL ALIPIO CASTREJÓN ABANTO**, como responsable legal para recibir el premio;

Que, de conformidad con las bases del IX Concurso de Econegocios Escolares 2019, establecidas en el numeral 4.1, Capítulo IV. respecto a los premios y en lo que se señala al primer puesto, lo siguiente: *“El premio consiste en la asignación de un monto económico, que asciende a S/ 3,000.00 soles, dinero que se deberá emplear de manera exclusiva para la implementación del plan de negocio ganador en cada UGEL”*;

Que, los fondos serán destinados exclusivamente para la implementación del proyecto “ELABORACIÓN DE MERMELADA DE CAMU CAMU” de la institución educativa N° 0453 de la localidad de Nueva Esperanza, distrito de Tocache, provincia Tocache, ganador del IX Concurso de Econegocios Escolares 2019, con la finalidad de involucrar a los integrantes de la institución educativa y las comunidades en un proceso de sensibilización, valoración y praxis ambiental, para la conservación, protección, recuperación y uso sostenible de ecosistemas degradados;

Asimismo, conforme lo establecido en el DS. N° 011-2012- ED, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Regional N° 026-2019-GRSM/GR y contando con las visaciones del Director de la Dirección de Gestión Pedagógica, Director de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PREMIAR, a la institución educativa N° 0453, de la localidad de Nueva Esperanza, distrito de Tocache, de la provincia de Tocache, por haber ocupado el primer lugar en el IX Concurso de



Resolución Directoral Regional

N° 1660 -2019-GRSM/DRE

Econegocios Escolares 2019, por la suma de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) los mismos que serán usados en la implementación del Proyecto "ELABORACIÓN DE MERMELADA DE CAMU CAMU", el premio será asignado a nombre del director de la institución educativa, profesor **MANUEL ALIPIO CASTREJÓN ABANTO**, en el marco del Programa Presupuestal 0072 Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Importe : S/ 3,000.00
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Meta : 0079
Programa Presupuestal : 0072 Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS.
Clasificador : 2.3.199.14: Símbolos, distintivos y condecoraciones
Certificación N° : 2582

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través del Área de Secretaria General de la Dirección Regional de Educación de San Martín copia de la presente resolución a las áreas pertinentes y al interesado de acuerdo a Ley;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 28 NOV. 2019
Linaura Arista Valdivia
Linaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090

